ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.42 De 2025
(Septiembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025"

El Director del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 108 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 de 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Administración Distrital expidió el Decreto No.4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 con las siguientes atribuciones en materia de contratación:

*"1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada regulada en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en el los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo presupuesto oficial supere los TRES (3000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, en medio digital.*

*Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.*

*El proceso para la adquisición de bienes y servicios de uso común, a través del Acuerdo Marco de Precios, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y los procesos para compra de bienes y servicios diferentes a los de uso común que se encuentren disponibles a través de Acuerdo Marco de Precios lo realizará el*

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.42 De 2025
(Septiembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025"

*organismo correspondiente sin previa revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública, siempre y cuando la cuantía no exceda los TRES (3000) SMMLV.".*

Que, con ocasión a lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) gestionó ante los organismos la delegación correspondiente para el trámite del proceso en consideración del presente acto administrativo, delegación que fue otorgada mediante Decreto No. 4112.010.20.0606 del 25 de agosto de 2025.

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) inscribió en el Banco de proyectos la ficha Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica de la Alcaldía de Santiago de Cali. BP-26005260.

Que para la ejecución de los mencionados proyectos es necesario recibir propuestas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestar el servicio para la modernización tecnológica de la plataforma de virtualización del DRP (plan de recuperación ante desastres), de los sistemas de información transversales de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para este proceso es de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.645.754.972) incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600011697
Fecha de Expedición: 18.06.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($6.510.000.000)
Compromiso que respalda: 4134/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/63020010021/BP260052601010118

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA

Número: 6000000210
Fecha de Expedición: 28/07/2025
Valor: CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($5.015.979.290)
Compromiso que respalda: 4134/131105/2320202008/63010010004/BP260053951010106;
4134/131105/2320202008/61010010001/BP260052641010108;

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.42 De 2025
(Septiembre 22.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025"

4134/131105/2320202008/61010010001/BP260052641010112;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010118;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010121;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010128.

El presente proceso de contratación se financia con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2025-2026 y de conformidad con el PAC.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección sobrepasa la menor cuantía de la entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN PUBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que según la descripción y su naturaleza corresponde a un contrato de prestación de servicios, que se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Código de Comercio.

Que, por su parte, el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1992, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual está en la suma de $ 478.341.759.

Que conforme quedo señalado en el cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, el periodo de observaciones se fijó desde el 29 de agosto de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025. Durante este periodo se recibieron diez (10) observaciones dentro del término establecido las cuales fueron contestadas dentro del término establecido para tal fin.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en cuanto a los estudios previos o justificación para la iniciación del proceso a la convocatoria pública a través del portal único de contratación y a la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y de las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de Licitación Publica No. 4134.010.32.1.0135-2025.

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.47 De 2025
(Septiembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025"

contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, deberán publicase todos los actos y documentos que se generen en el presente proceso de Selección de Licitación Pública y los que se profieran durante la etapa de ejecución y liquidación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025, cuyo objeto es: "Prestar el servicio para la modernización tecnológica de la plataforma de virtualización del DRP (plan de recuperación ante desastres), de los sistemas de información transversales de la Alcaldía de Santiago de Cali."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha definido que el proceso de Licitación Pública No. 4134.010.32.1.0135-2025 se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estimó en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.645.754.972) incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones., valor que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011697
Fecha de Expedición: 18.06.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($6.510.000.000)
Compromiso que respalda: 4134/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/63020010021/BP260052601010118

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA

Número: 6000000210
Fecha de Expedición: 28/07/2025
Valor: CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.142 De 2025
(Septiembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4134.010.32.1.0135-2025"

DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($5.015.979.290)
Compromiso que respalda:
4134/131105/2320202008/63010010004/BP260053951010106;
4134/131105/2320202008/61010010001/BP260052641010108;
4134/131105/2320202008/61010010001/BP260052641010112;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010118;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010121;
4134/131105/2320202008/63020010021/BP260052601010128.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma electrónica del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El proceso de Licitación Publica No. 4134.010.32.1.0135-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya Perdomo – Contratista
Ángela María Caicedo Quiceno– Contratista
Karen Viviana Bobadilla Álzate– Jefe de Oficina